

## TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Denominación de la contratación

Servicio de Mantenimiento del canal que incluye retirar los lodos, malezas y arbustos acumulados en el canal de desagüe que empalma a las redes de SEDAPAR S.A., los cuales pasan por los terrenos agrícolas del Sr. José Perea Zúñiga, denominado “El Tercio de la Hacienda Grande” en Aplao.

### 2. Finalidad pública

Evitar la contaminación de los terrenos agrícolas ubicados en el colector de desagüe de SEDAPAR y garantizar el adecuado flujo de las aguas hacia el río Majes.

### 3. Objetivo de la contratación

#### 3.1 Objetivo general

Garantizar el mantenimiento del canal “El Tercio de la Hacienda Grande” mediante retiro de lodos, malezas y arbustos, asegurando un flujo adecuado y prevención de contaminación.

#### 3.2 Objetivos específicos

- Retirar lodos acumulados en el canal que empalma con SEDAPAR S.A.
- Eliminar malezas y arbustos que obstruyan el canal.
- Prevenir contaminación de terrenos agrícolas aledaños.
- Cumplir con compromisos asumidos en el Acta Fiscal de SEDAPAR S.A.

### 4. Actividad del POI

Código: AOI50012900052

### 5. Código CUBSO

531 7214150500392569 – Servicio de limpieza y descolmatación de ríos, quebradas, canales y/o drenes con colocación de diques con material propio y/o préstamo.

### 6. Descripción y cantidad del servicio

El servicio comprende el trabajo manual de mantenimiento y retiro de lodos, malezas y arbustos, utilizando herramientas como lampas, machetes y barretas, debido a la inaccesibilidad para maquinaria pesada.

Asimismo, el servicio se ejecutará en dos (02) intervenciones, conforme al siguiente detalle:

- Primera intervención: dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la orden de servicio.
- Segunda intervención: a los seis (06) meses de culminada la primera intervención.

NOTA: De manera excepcional, la segunda intervención podrá ejecutarse antes del plazo previsto, previa evaluación y solicitud del área usuaria, en caso se presenten condiciones que afecten la operatividad del canal, tales como crecimiento acelerado de maleza, obstrucciones u otras situaciones que comprometan el flujo adecuado del mismo.

#### 7. Prestaciones accesorias

Según términos y condiciones previstos por la Entidad.

#### 8. Recursos necesarios del contratista

Herramientas necesarias para cumplir con el servicio (lampas, machetes, barretas, guantes de seguridad).

#### 9. Modalidad de contratación

Precios unitarios.

#### 10. Plazo de ejecución

10 días calendarios.

#### 11. Lugar de prestación del servicio

Localidad de Aplao, Provincia de Castilla, Región Arequipa.

#### 12. Sistema de entrega

Entrega directa del servicio.

#### 13. Forma de pago

Emisión de comprobante de pago por parte del proveedor para reconocimiento del servicio.

#### 14. Conformidad

Emitida por:

- Técnico Administrativo Comercial de Aplao y/o Profesional de producción Aplao
- La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar

pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### 15. Vicios ocultos

La recepción conforme no limita el derecho de reclamar por defectos o vicios ocultos, según Art. 69 Ley N° 32069 y Art. 144 Reglamento.

#### 16. Responsabilidad del contratista

Cumplir con los términos de referencia y los plazos establecidos.

#### 17. Penalidades

##### 17.1 Por mora en la ejecución

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 18. Adelantos

No aplica.

#### 19. Garantías de fiel cumplimiento

No aplica.

#### 20. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta

funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

#### 21. Rechazo total a dádivas

Prohibición absoluta de cualquier ofrecimiento, regalo o presión indebida que afecte el servicio contratado.

#### 22. Solución de controversias

A través del Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 23. Resolución de contrato por incumplimiento

Aplicación del Art. 122 del Subcapítulo III del Reglamento de la Ley N° 32069.

#### 24. Gestión de riesgos e indicadores

- Riesgo: retraso en la limpieza puede ocasionar multas de SUNAFIL, SUNASS u otros.
- Indicadores: retiro completo de lodos, malezas y arbustos; entrega de reportes y registro fotográfico; cumplimiento del plazo y supervisión diaria.